



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
**Director:** Lcda. Julia Gutierrez, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.**  
**Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). **IVSS** F28206436,  
**MPPPTS** NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

**Punto Fijo, Lunes 15 de Enero del año 2024 Edición 742 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



El día 25 de Febrero de 2023, fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda. Maria Gabriela Davalillo - Presidenta

Lcda. Julia Gutierrez - Vice presidenta

Lcda. Livia Santos - Secretaria general

Lcda. Aidé García - Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda. Claret Jiménez - Secretaria de Finanzas

Lcda. Maribel Lugo - Tribunal Disciplinario

Lcdo. Alberto López - Fiscalía

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



*José Alberto López Nuñez*  
ABOGADO  
I.P.S.A. N° 155.735

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
213° y 164°

Ciudadano:  
Registrador(a) Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial  
Del Estado Falcón.  
Su Despacho:

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

### CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 110 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 4 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

## 343-24326

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**SUPER MUNDO ASIATICO, C.A**  
Número de expediente: 343-24326



*José Alberto López Nuñez*  
ABOGADO  
I.P.S.A. N° 155.735

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
213° y 164°

Martes 09 de Enero de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE LOPEZ IPSA N.: 155735, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 110 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 6173.21 Según Planilla RM No. 34300145055. La identificación se efectuó así: Omar Jose Torres Aranguren C.I.V-13196193  
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

*[Signature]*  
REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**SUPER MUNDO ASIATICO, C.A**  
Número de expediente: 343-24326  
CONST

Yo: OMAR TORRES ARANGUREN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, numero: V-13.196.193; y de este domicilio; procediendo en este acto como: Autorizada de la Empresa: "SUPER MUNDO ASIATICO, CA"; según se evidencia del acta de asamblea, la cual se consigna debidamente con los estatutos. Ante usted, respetuosamente ocurro en el cumplimiento de lo pautado, en el artículo 215 del Código de Comercio, a fin de participarle, que ha quedado constituida, en esta Ciudad de Punto Fijo, una Sociedad Mercantil, cuya denominación es: "SUPER MUNDO ASIATICO, CA" con un Capital de: CIEN MIL BOLIVARES, (Bs 100.000,00) dividido en MIL (1000) ACCIONES, comunes nominativas, con un valor nominal de: CIEN BOLIVARES (Bs 100,00), cada una, cuyo capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad, por sus respectivos socios; según se evidencia del BALANCE DE INVENTARIO, el cual se anexa, debidamente aprobado por los accionistas fundadores; igualmente acompaño: Copia original del documento constitutivo de dicha sociedad, el cual constituye los estatutos sociales de la misma. Solicito, que una vez cumplidos los tramites de Ley, me sea expedida copia certificada del Acta Constitutiva de la presente compañía: "SUPER MUNDO ASIATICO, CA" Es Justicia que solicito y espero en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

*[Signature]*  
OMAR TORRES ARANGUREN  
CIV.- 13.196.193

*José Alberto López Nuñez*  
ABOGADO  
I.P.S.A. N° 155.735

Nosotros: WEICONG ZHANG y XIAOLIN WU, ambos de nacionalidad China, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números: E- 82.246.196, y E- 84.499.871 respectivamente; domiciliados en la calle Cabure, Sector Puerta Maraven, Punto Fijo Estado Falcón y calle Brasil, Esquina Calle Progreso, Sector Centro, Punto Fijo Estado Falcón, respectivamente, de estados civiles: Soltero y Soltera; Declaramos: que hemos convenido en constituir; como en efecto lo hacemos, una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por el Código de Comercio y por la presente Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud, para que sirva a la vez, de Estatutos Sociales de la Compañía y de acuerdo a las siguientes Clausulas:

#### TITULO I

#### DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad Mercantil se denominara: "SUPER MUNDO ASIATICO, CA"

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la compra, venta, comercialización y distribución de viveres en general al mayor y al detal; pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio que éste relacionado o no con el objeto principal de la empresa, cumpliendo con las exigencias y requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La Compañía tendrá como domicilio principal: Calle Progreso entre calle Brasil y Avenida Bolívar, Sector Centro, Punto Fijo, Municipio Carirubana, Península de Paraguaná del Estado Falcón, pero podrá establecer oficinas, agencias, sucursales o dependencias en cualquier lugar (Ciudad y/o Municipio) perteneciente al Territorio de la República Bolivariana de Venezuela y/o en cualquier País de Latinoamérica, previo cumplimiento de los preceptos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad Mercantil: "SUPER MUNDO ASIATICO, CA" tendrá una duración de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Documento en el Registro Mercantil; sin embargo, la

precitada fecha podría ser aumentada o disminuida a juicio de la Asamblea General de Accionistas.

## TITULO II.

### CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía, es de CIENTO MIL BOLIVARES (Bs 100.000,00) el cual se encuentra dividido en MIL (1.000) ACCIONES comunes nominativas, con un valor nominal de: CIENTO BOLIVARES (Bs 100,00) cada una, el cual ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según se evidencia en el Balance de Inventario, cuyo comprobante se anexa debidamente.

ARTÍCULO SEXTO: El Capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: EL SOCIO: WEICONG ZHANG, suscribe y paga la cantidad de: QUINIENTAS (500) ACCIONES, con un valor nominativo de: CIENTO BOLIVARES (Bs 100,00) cada una, para un total de: CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs 50.000,00); lo que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR CIENTO de las acciones; y XIAOLIN WU, suscribe y paga la cantidad de: QUINIENTAS (500) ACCIONES, con un valor nominativo de: CIENTO BOLIVARES (Bs 100,00) cada una, para un total de: CINCUENTA MIL (Bs 50.000,00); lo que representa el CINCUENTA (50%) por ciento de las acciones. El Capital total que aporta y paga cada socio, representa el total de: CIENTO MIL BOLIVARES (Bs 100.000,00), es decir: el CIENTO (100%) POR CIENTO DEL CAPITAL.

ARTICULO SEPTIMO: Las Acciones serán nominativas y en ningún caso, podrán convertirse en acciones al portador. La propiedad y cesión de las acciones, se prueba y se hace respectivamente de conformidad con lo previsto en el Artículo 296 del Código de Comercio Venezolano.

ARTÍCULO OCTAVO: Los Accionistas, tienen derecho preferente para la compra de las acciones en venta, al precio que arroje el último balance y en proporción al Capital suscrito por cada uno de ellos, debiendo a tal efecto el vendedor, participar por escrito, su propósito de venta a los demás accionistas. El derecho prioritario de compra, será válido por sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de oferta; vencido este plazo, sin que los accionistas hayan

los derechos e intereses de la Compañía; d) Aperturas de cuentas bancarias, emitir, aceptar, endosar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; e) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales para la debida representación de la Compañía en juicios y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la revocación de dichos poderes; f) Cumplir decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las facultades y atribuciones anteriormente enunciadas, no son restrictivas y por lo tanto no limitan los poderes de la Junta Directiva.

## TITULO IV

### DE LAS ASAMBLEAS.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para la validez de las deliberaciones de las Asambleas, sean Ordinarias y/o Extraordinarias, es necesario que estén representadas en la misma, en un cien (100%) por ciento de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social y las decisiones se adoptaran válidamente con el voto favorable del Cien (100%) por ciento del Capital Social.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Asamblea de accionistas, se reunirá en el domicilio social de la Compañía. Las Asambleas Ordinarias se celebraran en cualquier día de la segunda quincena del mes de febrero de cada año; y las extraordinarias, cada vez que lo reclamen los interesados de la Compañía, a juicio de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Son atribuciones especiales de la Asamblea General de Accionistas: a) Examinar, aprobar o improbar el Balance General del Informe de los Directores y del Comisario; b) Acordar el reparto de dividendos y utilidades; c) Modificar el documento constitutivo; d) Designar la Junta Directiva, el comisario y sus suplentes; e) Las demás que les señale el Documento Estatutario, así como las previsiones legales pautadas en el Código de Comercio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Compañía, tendrá un (01) Comisario, el cual durará en sus funciones: Cinco (05) años y las ejercerá, conforme a lo previsto en el Código de Comercio Vigente.

ejercido el referido derecho, el vendedor podrá efectuar la venta de sus acciones a terceros.

## TITULO III

### DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO NOVENO: El primer ejercicio económico de la Compañía, comenzará el día siguiente de su inscripción en el Registro Mercantil y cerrará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del mismo año. Los ejercicios económicos sucesivos, comenzaran el día: Primero (1°) de cada año y terminaran el día Treinta y Uno (31) de Diciembre del mismo año.

ARTICULO DECIMO: La dirección y administración estará a cargo de una junta directiva, integrada por Dos (02) Directores, (Director General y Director de Administración), que deberán ser miembros accionistas. La Junta Directiva, se reunirá cuantas veces sea necesario y conveniente para los intereses de la Compañía. Al tomar posesión de sus cargos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 244 del Código de Comercio, cada uno de sus integrantes depositará en la caja social, dos (02) acciones, o su valor equivalente, cuando no sean accionistas de la Compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los miembros de la Junta Directiva, duraran diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos; y en todo caso, continuaran en sus cargos hasta ser reemplazados. La falta temporal o absoluta de un miembro principal de la Junta Directiva, será sustituida por su correspondiente suplente, quien será electo en la Asamblea de accionistas, en la misma oportunidad que los miembros principales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los dos (02) Directores, (Director General y Director de Administración), podrán actuar de forma conjunta o separadamente y tendrán las más amplias y altas facultades de administración, disposición y supervisión de la sociedad, sin limitación ni reserva alguna; y entre otras atribuciones, tendrán las siguientes: a) Resolver sobre las operaciones mercantiles de toda índole, que correspondan al giro de la Compañía con facultades de disposición para la enajenación y gravamen de sus bienes; b) Nombrar, contratar, remover empleados, obreros y determinar sus remuneraciones; c) Nombrar mandatarios judiciales y de toda índole, atribuyéndoles las facultades que crea conveniente, para la mejor defensa de

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Contabilidad de la Compañía, llenará los requisitos previstos por la Ley, realizando el corte de cuentas, el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La formulación del Balance y demás Estados Financieros, se harán según las normas establecidas en el Código de Comercio. De las Utilidades netas se tomaran un Cinco (05%) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Diez (10%) por ciento del Capital Social.

## TITULO V

### RESOLUCIONES TRANSITORIAS.

VIGESIMO: Se hacen los siguientes nombramientos, el Ciudadano: WEICONG ZHANG, (debidamente identificado) es elegido por la Asamblea de Accionistas, como: (DIRECTOR GENERAL) y la Ciudadana: XIAOLIN WU, (antes plena y debidamente identificada) es elegida por la Asamblea de Accionistas, como: (DIRECTORA de ADMINISTRACION). Así mismo, dicha asamblea de accionistas, designa para ocupar el cargo de comisario, al ciudadano: WILMER VENTURA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, numero: V-10.966.070 y debidamente inscrito en el C.P.C., bajo el Numero: 112.536.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En todo lo no previsto, en el presente documento, se aplicaran las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás Leyes del País.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La asamblea de accionistas autoriza suficientemente al Ciudadano: OMAR TORRES ARANGUREN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, numero: V-13.196.193; para hacer la participación correspondiente, ante el Registro Mercantil y en general, efectuar todas las diligencias necesarias para obtener la Personalidad Jurídica de la Compañía. El presente documento ha sido leído, aceptado y suscrito por los accionistas, reunidos en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra

empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Martes 09 de Enero de 2024.(FDOS.) Omar Jose Torres Aranguren C.I.V-13196193  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2023.4.906

82246196

Wu Xiuolin  
84499871



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**